

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, MAYO 10 DE 2023

Hago saber que la parte demandante a través de apoderada judicial remitió escrito mediante el correo institucional en el que solicita la terminación del presente proceso y archivo del mismo por el fallecimiento del demandado, igualmente anexa certificado de DEFUNCION DEL DEMANDADO y memorial poder. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL CONTINUACIÓN ORDINARIO.
RADICADO No. 2003-00468-00.
DEMANDANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE –SENA-
DEMANDADO: LAUREANO LEON POMBO**

MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, es menester en primer lugar, reconocer personería a la Dra. SHIRLEY ENETH SOTO MADRID, como apoderada judicial de la demandante SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, en los términos del poder a ella conferido por la Dra. CLARA ELENA GENES BITAR, en su condición de representante legal de la demandante, condición que demuestra con la Resolución de nombramiento No.1-00573 del 10 de abril de 2023 visible en la parte final del pdf 03 del expediente digital.

Tocante a la solicitud de terminación y archivo del presente proceso presentada por la parte demandante a través de la apoderada arriba anunciada, el Juzgado accederá a dicho pedimento, en consecuencia, se dará por terminado el presente proceso, se levantará la medida de embargo decretada y comunicada a la INPECCION 3ª DE POLICIA DE ESTA CIUDAD a través del oficio 547 del 4 de mayo de 2011 y despacho comisorio No.014 de la misma fecha, y se ordenará el archivo del expediente dejando las anotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASE Y TÉNGASE a la Dra. SHIRLEY ENETH SOTO MADRID, como apoderada judicial de la demandante SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-, en los términos del poder a ella conferido, acorde con lo ya dicho.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por solicitud expresa de la parte demandante, levantar las medidas de embargo y archivo del presente proceso, por lo brevemente expuesto.

TERCERO: OFICIESE en tal sentido a la INSPECCIÓN 3ª DE POLICIA DE ESTA CIUDAD, comunicándole el levantamiento de la medida de embargo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

DNC

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4adc29b03b56691bd197c0b9c6934638799448278e8876d10d58973437389000**

Documento generado en 12/05/2023 01:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>